

**CIRCULAR NRO. 258**

**Fecha: 23-01-2023**

**EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO**

La provincia de Entre Ríos declaró el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en todos los departamentos de la provincia, debido al evento climático de sequías agravado por altas temperaturas.

**ALCANCE:**

Explotaciones Agrícolas de maíz, cítricos, hortícolas y apícolas: desde el 01/12/22 al 30/06/23.

Explotaciones ganaderas bovinas, caprinas, ovinas, equinas y tamberas: desde el 01/12/22 al 30/11/23.

**BENEFICIOS:**

En el ámbito provincial los beneficios son:

- Diferimiento al 15/01/2024 de:
  - Impuesto inmobiliario rural y subrural: 4/2022, 1/2023 y 2/2023
  - Plan de pagos especial D .46/2022
  
- Otorgamiento de un Plan especial de opcional de facilidades de pagos para dichos anticipos: 3 cuotas consecutivas, sin intereses.  
Vencimiento de la 1er cuota del plan: 15/03/2024.
  
- Exención para los contribuyentes en zona de “desastre” de:
  - Impuesto inmobiliario rural y subrural: 4/2022, 1/2023 y 2/2023

**COMO OBTENER EL CERTIFICADO DE EMERGENCIA/DESASTRE**

El trámite deberá ser realizado por cada contribuyente ingresando a la siguiente página y completar los datos:

- a) Actividad ganadera/tambera y apícola

[https://www.entrerios.gov.ar/emergencia\\_agropecuaria/registro/formularioGanaderoPre.php](https://www.entrerios.gov.ar/emergencia_agropecuaria/registro/formularioGanaderoPre.php)

- b) Actividad agrícola de maíz, cítricos, hortícolas

[https://www.entrerios.gov.ar/emergencia\\_agropecuaria/registro/formularioAgricPre.php](https://www.entrerios.gov.ar/emergencia_agropecuaria/registro/formularioAgricPre.php)

- c) Actividad Agricultura familiar

[https://www.entrerios.gov.ar/emergencia\\_agropecuaria/registro/formularioAFPre.php](https://www.entrerios.gov.ar/emergencia_agropecuaria/registro/formularioAFPre.php)

Una vez completa e impresa la DDJJ debe ser:

- Certificada por alguna entidad vinculada al sector agropecuario, nacional, provincial o municipal
- Conformada por un profesional de las ciencias agropecuarias ( ingeniero, veterinario, etc)

Toda la documentación deberá ser enviada a las direcciones que figuran en la página, es diferente según se trate de actividad ganadera/tambera/apícola, agrícola o agricultura familiar.

El certificado será enviado a la entidad que certificó la DDJJ correspondiente.

Una vez obtenido el Certificado de Emergencia y/o Desastre provincial se pueden solicitar beneficios a nivel nacional y/o solicitar líneas de financiamiento a tasas subsidiadas según la reglamentación vigente.

**PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DDJJ**

El plazo será hasta el 17/02/2023 inclusive.

Quedamos a disposición por cualquier consulta o aclaración.

